

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-CSS-012-21, que celebrarán por una parte el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, representado por los ciudadanos: C. César Francisco Padilla Chávez, Lic. Edgar Alejandro García Arellano, Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia y el Ing. Gustavo Ramos Alcantaren sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal Interino, Síndico Municipal por el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 24 de febrero del 2021, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Director General de Obras Públicas todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará "El Municipio" y por otra parte la Empresa denominada: Grupo de Ingenieros Topografos en la Construcción, S.A. de C.V., representada por el (la) C. Rodolfo De León Torres, en su carácter de Administrador General Único a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista", de acuerdo a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "El Municipio", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás preceptos aplicables y relativos; 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y demás preceptos aplicables y relativos; además 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 4, 5, 6, 39 fracción XXVI, 47, 49 fracción X, 58 fracción XVII y 142 fracción VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables.

Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (setenta) de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 102 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 125 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha determinado la necesidad de ampliar el plazo del contrato para formalizar mediante este convenio en monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

Derivado que recientemente surgieron una serie de trabajos adicionales no previstos en el contrato, es necesario llevar a cabo las construcciones de una caja de válvulas, la cual servirá para el manejo de la distribución del agua potable y la conexión de una red principal de mayor diámetro para mayor flujo de agua, así mismo la reposición de pavimentos y reparación de infraestructura que se ocasiona.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificado el excedente por un monto de \$154,241.98 (ciento cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y un pesos 98/100 M.N.) impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$2,080,173.36 (dos millones ochenta mil ciento setenta y tres pesos 36/100 M.N.), Incluye el valor agregado.

II.- "El Contratista" declara:

II.1.- Es una persona moral denominada: Grupo de Ingenieros Topografos en la Construcción, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 74 (setenta y cuatro) de fecha 22 (veintidós) de enero de 2018 (dos mil dieciocho) otorgada ante la fe de la Lic. Alejandra López García, Corredor Público número 80 (ochenta) de la Plaza del Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico N-2018029643 (Letra "N", dos, cero, uno, ocho, cero, dos, nueve, seis, cuatro, tres) de fecha 13 (trece) de abril de 2018 (dos mil dieciocho) en Guadalajara, Jalisco

II.2.- El (la) C. Rodolfo De León Torres, quién se identifica con credencial para votar número 1473070235967 (uno, cuatro, siete, tres, cero , siete, cero , dos, tres, cinco, nueve, seis, siete) expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura pública número 74 (setenta y cuatro) de fecha 22 (veintidós) de enero de 2018 (dos mil dieciocho) otorgada ante la fe de la Lic. Alejandra López García, Corredor Público número 80 (ochenta) de la Plaza del Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico N-2018029643 (Letra "N", dos, cero, uno, ocho, cero, dos, nueve, seis, cuatro, tres) de fecha 13 (trece) de abril de 2018 (dos mil dieciocho) en Guadalajara, Jalisco Mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en la Calle María Reyes número 4383 (cuatro mil trescientos ochenta y tres), Colonia Tetlán, Municipio de Guadalajara, Jalisco, el cual acredita con un estado de cuenta expedido por Scotiabank Inverlat, S.A., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número GIT 180122 AM0. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave OP-TZ-PC-1157/2020.

III.- "Ambas Partes" declaran:

III.1.- Con fecha de 14 (catorce) de mayo de 2021 (dos mil veintiun), "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-CSS-012-21, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "Introducción de Infraestructura de primera necesidad, (agua potable y drenaje) y nivelación de terracerías, (Villas Terranova) en Cabecera municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.", por un importe total de \$1,925,931.38 (un millón novecientos veinticinco mil novecientos treinta y un pesos 38/100 M.N.), incluye Impuesto al Valor Agregado.

III.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 58 (cincuenta y ocho) días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 19 (diecinueve) de mayo de 2021 (dos mil veintiun) , y a concluirla el día 15 (quince) de julio de 2021 (dos mil veintiun), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

III.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 14 numeral 1 fracción I, 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y lo aplicable a su reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

CLÁUSULAS:

Primera. - Objeto del Convenio. - Consiste en modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-CSS-012-21, a que se refieren la declaración I.2 y III.1 de este convenio.

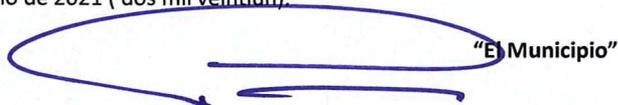
Segunda.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato principal en un 8.01%, (ocho punto uno) siendo esta por la cantidad de \$ 154,241.98 (ciento cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y un pesos 98/100 M.N.) impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$ 2,080,173.36 (dos millones ochenta mil ciento setenta y tres pesos 36/100 M.N.) incluye el valor agregado de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" Y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Para cubrir las erogaciones que derivan del presente convenio, será pagado con el el mismo recurso comprometido en el contrato que dio origen a la obra en referencia.

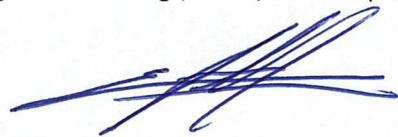
Tercera.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Contratista" presentó la Póliza de Fianza número 2555040 (dos, cinco, cinco, cinco, cero , cuatro, cero) de fecha 14 (catorce) de junio de 2021 (dos mil veintiun) por la cantidad de \$ 208,017.34 (doscientos ocho mil diecisiete pesos 34/100 M.N.) por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados adicionalmente, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por Sofimex, Institución de Garantías, S.A. a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Cuarta. - Vigencia del Convenio. - Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 14 (catorce) de junio de 2021 (dos mil veintiun).


"El Municipio"

C. César Francisco Padilla Chávez
Presidente Municipal Interino



Lic. Edgar Alejandro García Arellano
Síndico Municipal por el acuerdo de Ayuntamiento de fecha
24 de febrero del 2021



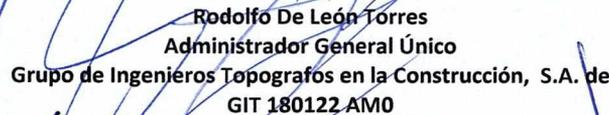
Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera
Secretario General del Ayuntamiento



Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia
Tesorera Municipal


Ing. Gustavo Ramos Alcantar
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"


Rodolfo De León Torres
Administrador General Único
Grupo de Ingenieros Topografos en la Construcción, S.A. de
GIT 180122 AMO

"Testigos"


Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director General Adjunto de Licitación y Normatividad


Lic. Nestor Idelfonso González Vázquez
Director General Jurídico


Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda
Director de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de diferimiento del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-CSS-012-21, de fecha 14 (catorce) de junio de 2021 (dos mil veintiun).

